



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: NÓMADE SOFT SRL



262

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 21 JUL. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-210-2025, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SIGA Y DE LAS PLATAFORMAS GEN Y O3" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03.

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones mediante NOTA-INT-TI-74-2025 (y. fs. 3/7), informando que persiste la necesidad de contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y las plataformas GeN y 03 y que la firma Nomade Soft SRL es la única que se encuentra en condiciones de prestar el mencionado servicio.

Que a fojas 8/19, se adjunta presupuesto de la firma Nomade Soft SRL, por los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por la suma mensual de \$ 14.752.529,10 (pesos catorce millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 10/100), por el lapso de 6 (seis) meses.

Que la Dirección de Administración mediante NOTA-INT-DA-273-2025 (v. f. 20) solicitó autorización para contratar los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por un plazo de 6 (seis) meses.

Que a foja 20 vuelta, ha tomado intervención el por entonces presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del trámite y remitiendo las actuaciones a la Asesora Letrada.

262

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo 1, Capítulo 1, título b), punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 23/26 (Dictamen Legal) N° DICT-SL-AL-15-2025, mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que la presente contratación asciende a la suma total estimada de \$ 88.515.174,60 (pesos ochenta y ocho millones quinientos quince mil ciento setenta y cuatro mil con 60/100).

Que a fojas 27 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 29/2025.

Que a foja 28 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 67/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del presidencia, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 098/2025.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03, por la suma mensual estimada de \$ 14.752.529,10 (pesos catorce millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 10/100),



262

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

totalizando para 6 (seis) meses de servicio la suma de \$ 88.515.174,60 (pesos ochenta y ocho millones quinientos quince mil ciento setenta y cuatro mil con 60/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Invitar a cotizar a la firma Nomade Soft SRL.

ARTÍCULO 4º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

262 /2025.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

